

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

---

**DECRETO No. 410****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 256, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Salarios para el ejercicio financiero fiscal 2022, la cual contiene el régimen salarial del personal policial por categoría;
- II. Que de conformidad a los artículos 26 al 36 de la Ley de la Carrera Policial, emitida mediante Decreto Legislativo No. 773, de fecha 18 de julio de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 144, Tomo No. 332, del 7 de agosto del mismo año; los miembros de la PNC que reúnan los requisitos establecidos por dicha ley, podrán ascender a la categoría o nivel inmediato superior a la que se encuentren, siguiendo el procedimiento definido en los artículos antes referidos; para lo cual, será necesario que exista una plaza vacante por necesidad de servicio;
- III. Que la Academia Nacional de Seguridad Pública durante el año 2022 ha proyectado llevar a cabo el Curso de Ascenso a la Categoría de Inspector para un total de 45 participantes; así como el Curso de Ascenso a la Categoría de Sargento para 800 aspirantes; cuyas graduaciones se estiman realizar en los meses de julio y septiembre de 2022, respectivamente;
- IV. Que según lo informado por la Policía Nacional Civil, dicha Corporación Policial únicamente dispone de 33 plazas vacantes para darle cobertura a los 45 participantes del Curso de Ascenso a la Categoría de Inspector; por lo que se hace necesario incorporar a la Ley de Salarios vigente de 2022 del Ramo de Justicia y Seguridad Pública, 12 plazas de Inspector; asimismo, en relación al Curso de Ascenso a la Categoría de Sargento, únicamente se cuenta con 57 plazas vacantes para darle cobertura a los 800 oficiales a graduar, presentando la necesidad de incorporar 743 plazas de Sargento;
- V. Que el costo estimado para las 12 plazas de Inspector para los meses de julio a diciembre del presente ejercicio financiero fiscal de 2022, asciende a \$152,874 y para las 743 plazas de Sargento correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2022 asciende a \$4,008,832, totalizando un monto de \$4,161,706 (salario, aportaciones patronales, complementos, bonificación trimestral y aguinaldo), el cual será cubierto con cargo a las economías salariales que se generen por dicha Corporación Policial, en la Unidad Presupuestaria 06 Seguridad Pública, Línea de Trabajo 02 Eficacia Policial, Rubro de Agrupación 51 Remuneraciones, Fuente de Financiamiento Fondo General;
- VI. Que con el propósito de incorporar en el presente ejercicio fiscal de 2022, las modificaciones salariales antes referidas, se hace necesario reformar la Ley de Salarios 2022, en la parte correspondiente al Ramo de Justicia y Seguridad Pública.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Viceministro de Hacienda, Encargado del Despacho.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

---

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Salarios vigente, Apartado I – SALARIOS CON APLICACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, en la parte correspondiente a la Institución 2400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública, Unidad Presupuestaria 06 Seguridad Pública, Línea de Trabajo 02 Eficacia Policial, increméntase el número de plazas de 368 a 380 en la partida 105 Inspector y de 1,680 a 2,423 en la partida 107 Sargento, según se detalla a continuación:

**Ramo de Justicia y Seguridad Pública**

**UP: 06 Seguridad Pública****LT: 02 Eficacia Policial****Código: 2022-2400-2-06-02-21-1**

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
105	Inspector.....	380	
	Tiempo de Servicio:		
	De 0 a 4 años .....		1,170.00
	De más de 4 a 8 años .....		1,228.50
	De más de 8 a 12 años .....		1,287.00
	De más de 12 a 16 años .....		1,345.50
	De más de 16 a 20 años .....		1,404.00
	De más de 20 a 24 años .....		1,462.50
	De más de 24 a 28 años .....		1,521.00
	De más de 28 a 32 años .....		1,579.50
107	Sargento .....	2,423	
	Tiempo de Servicio:		
	De 0 a 4 años .....		532.60
	De más de 4 a 8 años .....		564.56
	De más de 8 a 12 años .....		596.51
	De más de 12 a 16 años .....		628.47
	De más de 16 a 20 años .....		660.42
	De más de 20 a 24 años.....		692.38
	De más de 24 a 28 años .....		724.34
	De más de 28 a 32 años.....		756.30

**Art. 2.** Los recursos necesarios para financiar la presente reforma ascienden a un monto de \$4,161,706, el cual será cubierto con las asignaciones programadas en el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, Unidad Presupuestaria 06 Seguridad Pública, Línea de Trabajo 02 Eficacia Policial, Rubro de Agrupación 51 Remuneraciones, Fuente de Financiamiento Fondo General.

**Art. 3.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

---

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,  
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los quince días del mes de junio de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,  
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 115  
Tomo N° 435  
Fecha: 20 de junio de 2022

ADAR/ geg-wn  
22-06-2022

**Nota:** Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.